

RESOLUCION No.002-2018
Guatemala 02 de enero del dos mil dieciocho
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, que en el Artículo 37, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

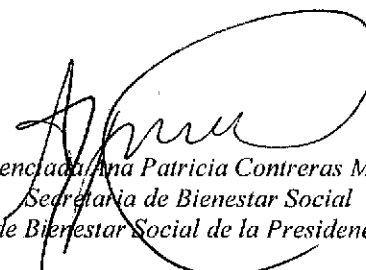
RESUELVE:

Primero: Aprobar la Programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2018, en la forma que se expresa en el documento que consta de un folio identificado como "Programación de Puestos Renglón 031 Jornales Correspondiente al mes de Enero año 2018", el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía
Secretaria de Bienestar Social
De la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHIARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535

DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

0002



Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Dirección de Recursos Humanos

PROGRAMACIÓN DE PUESTOS RENGLÓN 031 "JORNALES" CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018.

PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	MENSUAL			BONO 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033			
2018-016212-64-00-01-031-32-33-11000-001	031			033				072	071	073
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25	35.00	13.41	250.00	2,425.75	35.00	415.71	271.79	271.79	16.99
Total por ocho puestos					19,406.00	280.00	3,325.68	2,174.32	2,174.32	135.89
PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	MENSUAL			BONO 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033			
2018-016212-64-00-01-031-32-33-11000-001	031			033				072	071	073
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25	50.00	13.41	250.00	2,425.75	50.00	415.71	286.79	286.79	16.99
Total por dos puestos					4,851.50	100.00	831.42	573.58	573.58	33.97
PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	MENSUAL			BONO 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033			
2018-016212-64-00-01-031-33-11000-001	031			033				072	071	073
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25	0.00	13.41	250.00	2,425.75	0.00	415.71	236.79	236.79	16.99
Total por sesientos cuarenta puestos					1,552,480.00	0.00	266,054.40	151,545.60	151,545.60	10,871.23
Total de puestos					650	380	270,212	1,950,000	154,294	11,041